



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Seminario del Programa de Actualización de Posgrado “Inteligencia artificial desde una perspectiva humanística”

Título del seminario: **REGULACIÓN DE LA IA**

Docente a cargo: Dr. Schleider, Tobías Joaquín

Carga horaria: 16hs

Cuatrimestre, año: Primer cuatrimestre, 2025

Fundamentación

En el siglo XXI, la inteligencia artificial ha irrumpido en la mayoría de los aspectos de nuestra vida cotidiana y profesional. Su omnipresencia en campos tan diversos como la medicina, la educación, el comercio y la toma de decisiones gubernamentales, resalta la necesidad de comprender esta tecnología disruptiva.

Al afirmar que una tecnología es disruptiva, se implica el quiebre de la dinámica de pensamiento que la sociedad solía tener acerca de sus utilidades, sus funciones y sus alcances. Las normas y las regulaciones son, en algún sentido, una proyección lógica del pensamiento humano, dirigido a la regulación de las conductas humanas. Lo disruptivo trae aparejado la inadecuación de todo lo que fuera proyectado por este –ya obsoleto– razonamiento normativo. En otras palabras, las regulaciones, ante nuevas realidades tecnológicas, presentan grietas traducibles en conductas no reguladas, reglas por demás limitantes, o normas demasiado laxas.

La sociedad enfrenta la imperiosa tarea de establecer marcos éticos y legales para guiar el desarrollo y uso responsable de la IA. Sumado a esto, un enfoque humanístico debe considerar un equilibrio entre el progreso tecnológico con los valores y derechos reconocidos en nuestras legislaciones. Este curso proporciona a los participantes un arsenal de estrategias que abarcan desde prescripciones éticas

hasta recursos legales y sistemas de incentivos económicos con estas finalidades, acompañado de enfoque pragmático que busca garantizar que las buenas legislaciones y prescripciones no se queden en el papel, sino que se traduzcan en prácticas tangibles y no contraproducentes para el progreso de un paradigma de protección de los derechos humanos.

Objetivos

- Abordar los conceptos generales que, desde la teoría general del derecho, pueden servir para retratar y mejorar el panorama regulativo de la inteligencia artificial.
- Fomentar una comprensión reflexiva y crítica de los fundamentos normativos y éticos de la regulación de la inteligencia artificial.
- Promover una visión internacional, regional y nacional de la regulación de la inteligencia artificial y la protección de datos.

UNIDAD 1: Regulación y normatividad

Contenidos:

1. Conceptos básicos sobre reglas:

1.1. Formulación normativa, normas y proposiciones normativas. Concepciones de las normas

1.2. Clasificaciones de reglas. Reglas constitutivas y regulativas. Reglas indicativas e imperativas. Reglas determinativas, técnicas y prescripciones.

1.3. Diferenciación entre principios y reglas.

1.4 Reglas y justificaciones subyacentes. Experiencias recalcitrantes. El carácter sobre y subincluyente de las normas.

2. Obligatoriedad y normatividad:

2.1. Normas, prácticas y regularidades de conducta. Distinción entre el ser y el deber ser. Falacia naturalista. Validez y eficacia. Conceptos de validez. Validez como fuerza vinculante.

2.2. Problemas lingüísticos en la formulación de normas. Ambigüedad, vaguedad y textura abierta.

2.3. Incidencia en la regulación de las nuevas tecnologías y la IA. *Hard y soft law*. Regulación nacional e internacional. Tratados internacionales vinculantes.

Bibliografía principal:

- Perot, P. (2003). Tipos de reglas y el concepto de obligación jurídica. *Isonomía*, (19), 197-219.
- Rodríguez, J. L. (2021). Teoría analítica del derecho. Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales.
- Schauer, F. (2004). Las reglas en juego. *Marcial Pons*.
- Searle, J. R. (1994). *Actos de habla*. Ediciones Cátedra.

Bibliografía complementaria:

- Guastini, R. (2016). *La sintaxis del derecho*. Marcial Pons.
- Hart, H. L. A. (2011) El concepto de derecho. 3ª ed. Abeledo Perrot.
- Schauer, F. (2011) On the Open Texture of Law. DOI: <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.1926855>

- Shaffer, G. C., & Pollack, M. A. (2009). Hard vs. soft law: Alternatives, complements, and antagonists in international governance. *Minn. L. Rev.*, 94, 706.
- Shaffer, G. C., & Pollack, M. A. (2011). Hard versus soft law in international security. *BCL Rev.*, 52, 1147.

UNIDAD 2: Regulación internacional y regional de la IA

Contenido:

3. Metodologías para la regulación de la IA

3.1. Metodologías de control de la IA. Prescripciones éticas, recursos legales e incentivos económicos.

3.2 Desafíos genéricos de la reglamentación.

4. Regulación de alcance global.

4.1 Recomendaciones de la UNESCO. Principios rectores. Ámbitos de acción política: evaluaciones de impacto, gobernanza y administración, género, cultura, desarrollo y cooperación internacional.

4.2 Directrices de la OCDE sobre protección de la privacidad y flujos transfronterizos de datos personales OECD. Principios y recomendaciones para el uso estratégico de la IA en el sector público: estrategias de inteligencia artificial en América Latina y el Caribe. Colaboración regional, estrategias nacionales, componentes del sector público, planes de acción, cohesión y evolución de estrategias.

5. Regulación de alcance regional.

5.1 Uso estratégico y responsable de la inteligencia artificial en el sector público de América Latina y el Caribe (OECD). Estrategias. Casos prácticos de uso de IA en América Latina y Caribe. Abordaje.

5.2 Reglamento de la Unión Europea: AI Act. Ámbito de aplicación. Método normativo. Niveles de riesgo

6. Nivel de regulación nacional en la región.

6.1 Trayectoria normativa de países de América Latina. Uruguay. Chile. Brasil. México. Normativas, autoridades y proyectos de ley.

Bibliografía principal:

- Balmaceda, T., Pedace, K., & Schleider, T. What Artificial Intelligence is hiding. Transnational Institute. Disponible en <https://www.tni.org/en/article/what-artificial-intelligence-is-hiding>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2022) *Recomendaciones sobre la Ética de la Inteligencia Artificial*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2022). *Uso estratégico y responsable de la inteligencia artificial en el sector público de América Latina y el Caribe*. CAF - OECD Publishing. DOI: <https://doi.org/10.1787/1f334543-en>
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial (Ley de Inteligencia Artificial) y se modifican determinados actos legislativos de la Unión. [Propuesta de reglamento de la Unión Europea]. Abril 21 de 2021.
- Robles Carrillo, M. (2020) La gobernanza de la inteligencia artificial: Contexto y parámetros generales. *Revista electrónica de Estudios Internacionales*, 39. DOI: 10.17103/reei.39.07
- Vázquez Pita, E. (2020) La UNESCO y la gobernanza de la inteligencia artificial en un mundo globalizado. La necesidad de una nueva estructura arquitectural. *Anuario de la Facultad de Derecho. Universidad de Extremadura*, 37 (2021): 273-302. DOI: <https://doi.org/10.17398/2695-7728.37.273>
- Veronese, A. y Lopes Espineira Lemos, A. (2021) Trayectoria normativa de la inteligencia artificial en los países de Latinoamérica con un marco jurídico para la protección de datos: límites y posibilidades de las políticas integradoras. *Revista Latinoamericana de Economía y Sociedad Digital*. DOI: 10.53857/MZBU2371

Bibliografía complementaria:

- Marchant, G. y Wallach, W. (2016). Introduction. En *Emerging Technologies: Ethics, Law and Governance*. Routledge, 1-12.
- Projeto de Lei N°5051 [Proyecto de ley]. Estabelece os princípios para o uso da Inteligência Artificial no Brasil. Septiembre 9 de 2019.

UNIDAD 3: Regulación internacional y regional de la protección de datos

Contenido:

7. Conceptos básicos y definiciones.

7.1 Datos, gobernanza de datos, protección de datos, tipos de datos, datos personales sensibles, flujo de datos. Restricciones y libre flujo de datos. Flujo de datos transnacional.

7.2 Finalidades de uso, finalidades legítimas e ilegítimas. Consentimiento. Transparencia.

8. Principios y derechos rectores para la protección de datos.

8.1 Informe del Comité Jurídico Internacional (OEA). Principios. Ámbito de aplicación. Principios para la implantación de legislación nacional. Cooperación internacional en la protección de datos.

8.2 Derechos relacionados con la protección de datos. Derecho a la identidad, al acceso, a la información, a la intimidad, a la privacidad en la era digital, al olvido. Recepción normativa

9. Niveles de regulación internacional y regional.

9.1. Reglamento de Protección de datos Unión Europea (RGPD). Principios. Tratamiento lícito. Consentimiento. Decisiones automatizadas, límites.

9.2. Estado normativo en América Latina. Países con regulación específica y autoridades centrales competentes para el control de la protección de datos.

Bibliografía principal:

- Asamblea General de Naciones Unidas (2016) *El derecho a la privacidad en la era digital*. Organización de Naciones Unidas.
- Comité Jurídico Internacional OEA (2021) *Principios actualizados del Comité Jurídico Interamericano sobre la privacidad y la protección de datos personales, con anotaciones*. Organización de Estados Americanos-Comité Jurídico Internacional.

- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2004) *Directrices de la OCDE sobre protección de la privacidad y flujos transfronterizos de datos personales*. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y Ministerio de Administraciones Públicas, Secretaría General Técnica.
- Red Internacional de Organizaciones de Libertades Civiles (INCLO) (2018) El derecho a la privacidad en la era digital [Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas]. Disponible en: <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2018/07/INCLO-OHCHR.pdf>
- Veronese, A. y Lopes Espineira Lemos, A. (2021) Trayectoria normativa de la inteligencia artificial en los países de Latinoamérica con un marco jurídico para la protección de datos: límites y posibilidades de las políticas integradoras. *Revista Latinoamericana de Economía y Sociedad Digital*. DOI: 10.53857/MZBU2371

Bibliografía complementaria:

- De Terwangne , C. (2012). Privacidad en Internet y el derecho a ser olvidado/derecho al olvido. *Revista de Internet, derecho y política*, 13, 53-66.
- Robles Carrillo, M. (2019) *Reflexiones sobre el derecho frente a las tecnologías disruptivas*. Conferencias IADIS iberoamericanas 2019.

UNIDAD 4: Regulación nacional de la IA y la protección de datos

Contenido:

10. Regulación de la inteligencia artificial en Argentina.

10.1. Estado normativo. Proyecto de ley: Marco legal para la regulación del desarrollo y uso de la Inteligencia Artificial. Normativas administrativas: Recomendaciones para una Inteligencia Artificial

Fiable. Disposición 2/2023. Comparación de la trayectoria normativa nacional con ámbitos internacionales y regionales.

10.2 Utilización de inteligencia artificial por parte del Estado Argentino. Instancias recurrentes. Análisis de caso: embarazo juvenil en el Salta. Debates en torno al uso de la IA para la jurisdicción.

11. Regulación de la protección de datos en Argentina.

11.1 Principios constitucionales que afectan la protección de los datos. Habeas Data: concepto, utilidad y actualidad.

11.2 Ley 25.326 de Protección de datos personales. Principios y derechos. Dinámicas de control y fiscalización. Registros y bancos de datos. Acción de protección de datos. Comparación de la trayectoria normativa nacional con ámbitos internacionales y regionales

Bibliografía principal:

- Modificación ley nacional 25.467 [Proyecto de ley]. Modificaciones sobre inteligencia artificial. Abril 14 de 2023 [Fecha de presentación del proyecto de ley].
- Pedace, K., Schleider, T., y Balmaceda, T. (2023). Inteligencia artificial y sesgos: El caso de la predicción del embarazo adolescente en Salta. *Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología y Sociedad-CTS*, 18(53), 9-26.
- Veronese, A. y Lopes Espineira Lemos, A. (2021) Trayectoria normativa de la inteligencia artificial en los países de Latinoamérica con un marco jurídico para la protección de datos: límites y posibilidades de las políticas integradoras. *Revista Latinoamericana de Economía y Sociedad Digital*. DOI: 10.53857/MZBU2371
- Ley 25.326 de 2000. *Protección de datos personales*. Octubre 30 de 2000

Bibliografía complementaria:

- Corvalán, J. G. (2017). Administración Pública digital e inteligente: transformaciones en la era de la inteligencia artificial. *Revista de Direito Econômico e Socioambiental*, 8(2), 26-66.
- Corvalán, J. G. (2017). La primera inteligencia artificial predictiva al servicio de la Justicia: Prometea. *La ley*, 81(186), 1-8.

Bibliografía general

- Asamblea General de Naciones Unidas (2016) *El derecho a la privacidad en la era digital*. Organización de Naciones Unidas.
- Balmaceda, T., Pedace, K., & Schleider, T. What Artificial Intelligence is hiding.
- Comité Jurídico Internacional OEA (2021) *Principios actualizados del Comité Jurídico Interamericano sobre la privacidad y la protección de datos personales, con anotaciones*. Organización de Estados Americanos-Comité Jurídico Internacional.
- Corvalán, J. G. (2017). Administración Pública digital e inteligente: transformaciones en la era de la inteligencia artificial. *Revista de Direito Econômico e Socioambiental*, 8(2), 26-66.
- Corvalán, J. G. (2017). La primera inteligencia artificial predictiva al servicio de la Justicia: Prometea. *La ley*, 81(186), 1-8.
- Danesi, C. (2021). The Impact of Artificial Intelligence on Women's Rights: A Legal Point of View. En K. Miller & K. Wendt (Eds.), *The Fourth Industrial Revolution and Its Impact on Ethics*. Sustainable Finance (267-282). Springer.
- Red Internacional de Organizaciones de Libertades Civiles (INCLC) (2018) *El derecho a la privacidad en la era digital* [Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas]. Disponible en: <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2018/07/INCLC-OHCHR.pdf>
- Ley 25.326 de 2000. *Protección de datos personales*. Octubre 30 de 2000
- Laboratorio de Inteligencia Artificial Aplicada (2018). *Sobre la predicción automática de embarazos adolescentes*. Laboratorio de Inteligencia Artificial Aplicada (LIAA). Universidad de Buenos Aires. Recuperado de: <https://liaa.dc.uba.ar/es/sobre-la-prediccion-automatica-de-embarazos-adolescentes/>
- Marchant, G. y Wallach, W. (2016). Introduction. En *Emerging Technologies: Ethics, Law and Governance*. Routledge, 1-12.
- Microsoft (2018). Avanza el uso de la Inteligencia Artificial en la Argentina con experiencias en el sector público, privado y ONGs. *Blog News Center Microsoft Latinoamérica*. Recuperado de: <https://news.microsoft.com/es-xl/avanza-el-uso-de-la->

[inteligencia-artificial-en-la-argentina-con-experiencias-en-el-sector-publico-privado-y-ons/](#)

- Modificación ley nacional 25.467 [Proyecto de ley]. Modificaciones sobre inteligencia artificial. Abril 14 de 2023 [Fecha de presentación del proyecto de ley].
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2004) *Directrices de la OCDE sobre protección de la privacidad y flujos transfronterizos de datos personales*. OECD y Ministerio de Administraciones Públicas, Secretaría General Técnica.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2022). *Uso estratégico y responsable de la inteligencia artificial en el sector público de América Latina y el Caribe*. CAF - OECD Publishing. DOI: <https://doi.org/10.1787/1f334543-en>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2022) *Recomendaciones sobre la Ética de la Inteligencia Artificial*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
- Ortiz Freuler, J. and Iglesias, C. (2018) Algoritmos e Inteligencia Artificial en Latinoamérica: Un Estudio de implementaciones por parte de Gobiernos en Argentina y Uruguay. *World Wide Web Foundation*. Disponible en: https://webfoundation.org/docs/2018/09/WF_AI-in-LA_Report_Spanish_Screen_AW.pdf (Accessed 13 March 2023)
- Pasquinelli, M. & Joler, V. (2021). El Nooscopio de manifiesto. *La Fuga* 25, pp.1-20.
- Pasquinelli, M. (2019). How a machine learns and fails. *Spheres: Journal for Digital Cultures*, (5), 1-17.
- Pasquinelli, M. (2023). *The Eye of the Master: A Social History of Artificial Intelligence*. Verso Books.
- Pedace, K., Schleider, T., y Balmaceda, T. (2023). Inteligencia artificial y sesgos: El caso de la predicción del embarazo adolescente en Salta. *Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología y Sociedad-CTS*, 18(53), 9-26.
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial (Ley de Inteligencia Artificial) y se modifican determinados actos legislativos de la Unión. [Propuesta de reglamento de la Unión Europea]. Abril 21 de 2021.
- Robles Carrillo, M. (2020) La gobernanza de la inteligencia artificial: Contexto y parámetros generales. *Revista electrónica de Estudios Internacionales*, 39. DOI: 10.17103/reei.39.07
- Rodríguez, J. L. (2021). *Teoría analítica del derecho*. Marcial Pons.

- Schauer, F. (2004). *Las reglas en juego*. Marcial Pons.
- Schleider, T. J., y González, M. I. Consideraciones conceptuales sobre conflictividad, policiamiento, tecnología y cibercriminalidad. *Boletín Análisis Criminal y Policía*, 2. ILSED.
- Searle, J. R. (1994). *Actos de habla*. Ediciones Cátedra SA.
- Vázquez Pita, E. (2020) La UNESCO y la gobernanza de la inteligencia artificial en un mundo globalizado. La necesidad de una nueva estructura arquitectural. *Anuario de la Facultad de Derecho. Universidad de Extremadura*, 37: 273-302. DOI: <https://doi.org/10.17398/2695-7728.37.273>
- Veronese, A. y Lopes Espineira Lemos, A. (2021) Trayectoria normativa de la inteligencia artificial en los países de Latinoamérica con un marco jurídico para la protección de datos: límites y posibilidades de las políticas integradoras. *Revista Latinoamericana de Economía y Sociedad Digital*. DOI: 10.53857/MZBU2371

Modalidad de cursada: a distancia

Formas de evaluación: El seminario se aprueba con una evaluación (puede ser realizada de manera individual o en equipos de hasta 2 estudiantes) cuyo carácter se especificará oportunamente.

El término de presentación del trabajo de cada seminario será de tres meses con derecho a una prórroga por otros tres meses

Requisitos para la aprobación del seminario: Aprobar el trabajo final del curso con una nota de 4 (cuatro) o superior.